

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 048 Febrero 25 de 2020

"Por la cual se continúa con el proceso de formalización de la existencia y funcionamiento de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, mediante la designación de Coordinadores y la asignación de sus responsabilidades"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a), b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Facultad de Ingeniería continúa con el reconocimiento formal de la existencia de Laboratorios, proceso que inició con la Resolución No. 149 del 27 de noviembre de 2012 y continuó con su fortalecimiento mediante las resoluciones 124A del 24 de septiembre de 2013 y la 040 del abril 8 de 2014, del Consejo de Facultad.
- 2. Que en la Facultad de Ingeniería existe un importante número de Laboratorios que aún está en proceso de formalización.
- 3. Que es necesario designar un responsable en cada laboratorio, en razón de que los laboratorios son unidades que requieren direccionamiento para el logro de sus objetivos y para la consolidación del sistema de gestión de calidad.
- 4. De acuerdo con la Solicitud de la Dirección de Escuela.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesor GUILLERMO ANDRES JARAMILLO PIZARRO como coordinador del Laboratorio de Mecánica de Fluidos de la Escuela de Ingeniería de Ingeniería Mecánica a partir de la fecha y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades.

- 1. Los Coordinadores y/o Directores de Laboratorios son responsables de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstos para la prestación del servicio.
- 2. Los Coordinadores y/o directores de los Laboratorios cuya función misional es la docencia, deben adoptar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad para laboratorios de la Universidad del Valle.

- 3. Los Coordinadores y/o directores de los Laboratorios cuya función misional es la Investigación y/o Extensión, deben adoptar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025 en su versión vigente.
- 4. Los Coordinadores y/o directores de los Laboratorios deberán adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en su versión vigente, cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- 5. En el caso de Laboratorios de Extensión, definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.
- 6. Dar cumplimiento en el ejercicio del cargo a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.
- 7. El coordinador y/o director del laboratorio está autorizado para llevar a cabo actividades de laboratorio específicas, incluidas, pero no limitadas a las siguientes:
 - a) desarrollar, modificar, verificar y validar métodos o delegar esta función;
 - analizar los resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones o delegar esta función;
 - c) informar, revisar y autorizar los resultados de ensayos y/o calibraciones o delegar esta función.
 - operar los equipos o delegar esta función.

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Coordinador y/o director de Laboratorio, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO CUARTO: Informe de gestión. El coordinador y/o director del Laboratorio deberá presentar a la decanatura, anualmente, al finalizar el periodo, o cuando sea requerido, un informe de gestión, que incluya el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad. Para los laboratorios que prestan servicios de investigación y/o extensión, el informe de gestión será el considerado en la NTC-ISO/IEC 17025.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a el profesor GUILLERMO ANDRES JARAMILLO PIZARRO al correo electrónico: guillermo.jaramillo@correounivalle.edu.co, teléfono: ext.3765, dirección: Calle 13 100 - 00, edificio E33 espacio 1009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTUBO TOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA PIEDAD CONSUEGRA C

Secretaria Consejo de Facultad